



ASUNTO: /

Trámites para constitución de empresa municipal

170/11

F

INFORME

En relación con el asunto epigrafiado, y a petición del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de XXXXX se detallan los trámites básicos para la constitución de una empresa de capital municipal

El procedimiento para la creación de una empresa de capital municipal viene básicamente establecido en el artículo 97 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por RD legislativo 781/1986

Artículo 97.

1. Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

- 1. Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.*
-



2. *Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad.*

Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

3. *Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades, y*
4. *Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.*

2. Para la ejecución efectiva en régimen de monopolio de las actividades reservadas de acuerdo con lo dispuesto en el [artículo 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#), se requerirá el cumplimiento de los trámites previstos en el número anterior referidos a la conveniencia del régimen de monopolio, si bien el acuerdo a que se refiere su apartado d) deberá ser optado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Recaído acuerdo de la Corporación, se elevará el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma. El Consejo de Gobierno de ésta deberá resolver sobre su aprobación en el plazo de tres meses.

Si se solicitase dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, donde existiese, no se computará el tiempo invertido en evacuar la consulta.



De acuerdo con el contenido de dicho precepto y el resto de normas que son de aplicación sobre la materia, los trámites a seguir para la creación de una empresa municipal serían los siguientes:

1. Acuerdo de Pleno de **iniciar los trámites** para creación de la Empresa,.
 2. Elaboración de la **"Memoria"** a que hace referencia el Artículo 97 del TRRL. El contenido de dicha memoria es muy amplio contemplando distintos aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros.
 3. Elaboración de borrador o propuesta de **"Estatutos"** de Sociedad Mercantil .
 3. **Informe** de la Secretaría-Intervención sobre la Memoria y borrador de Estatutos.
 4. **Aprobación** provisional de la **Memoria** y **Estatutos** por el Pleno Corporativo.
 5. Información pública de la Memoria y del Proyecto de Estatutos mediante la inserción de **anuncio en el B.O.P.** , con otorgamiento de un plazo de treinta días naturales al objeto de que se puedan formular observaciones por los particulares y Entidades.
 6. Certificado de la Secretaría del resultado del trámite de Información Pública.
 7. Resolución por el Pleno, en su caso, de las alegaciones presentadas contra la Memoria los Estatutos.
-
-



9. Solicitud de **certificación de la Dirección General de Registros y del Notariado** - Registro Mercantil Central (Sección de Denominaciones) - en la que conste que no figura registrada la denominación que se otorgue a la empresa municipal.

8. **Aprobación definitiva** por el Pleno de la **Memoria** y los **Estatutos** de la Empresa y facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho se requiera para llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas y para que firme los documentos necesarios para la constitución y puesta funcionamiento de la Empresa Municipal .

Una vez realizados estos trámites, será preciso realizar otras tareas de índole burocrática, tales como elevación a escritura pública, inscripción de la empresa en el Registro Mercantil, liquidación de impuestos, etc.

.

Badajoz, 11 de julio de 2011
